

CORREO DE MALLORCA

PERIÓDICO CATÓLICO

Año III.—N.º 1.007

OFICINAS: Plaza de Santa Eulalia, n.º 9, 1.
Horas de despacho: de 10 a 2 y de 4 a 7

Domingo 2 de Febrero de 1913

PALMA DE MALLORCA
Apartado de Correos n.º 19.—Teléfono n.º 188
FRANQUEO CONCERTADO

Para siempre...

—Un sílber...
—¡Allí los tienes... ¡más allá! ¡Pero si están delante de tus narices!
—¡Delante de tus narices! ¿No has podido encontrar una expresión más desagradable?
—¿Cómo desagradable? ¡Cuando me quemó las cejas para atender a todas tus cosas! ¡Y sólo Dios sabe lo que lo necesitas!... ¡No pone en movimiento tanta gente un bazo para descender al fondo del canal, que una mujer para ir al bañal!

La señora, delante del «Paisi», eleva a la vez al techo los ojos cansados y las manos armadas, la una de un peine y la otra de un agüjón.
—¡Y pensar que tú no puedes brindarme una satisfacción, ni una sola, si echármela a perder, como de intento, con tus observaciones!... Un mes hace que estoy arrullando la idea de ir a ese baile... ¡Pero era demasiado tarde!... Es preciso que...
Y en el saloncito, obstruido como un almacén de novedades, la señora se desploma sobre un canapé, junto a su vestido de seda verde pálido, que la doncella libra de un irremediable aplastamiento... Y allí, nerviosamente, se coge la cabeza con las manos...
Con las suyas en los bolsillos, el marido contempla conternado su obra.

Si su mujer se echa a llorar, se acobila... ¡Se queda sin polvos de arroz y sin cold cream, y entonces tendrá que rehacer la mano de gato, repintarse, y se irán con dos horas de retraso... Y luego, allí en el baile, al verla peinada de cualquier modo, con los ojos rojos, dirán, entre ellas, sus amigas: —¿Ves ese Raoul?... ¡Un horror!... ¡Que le pega a su mujer cada paliza que la vuelve local!

Raoul, pues, siguiendo su costumbre, echa su cuarto a espaldas para salvar la situación.
—¡Vaya, querida! ¡Todo lo tomas por donde quemé! ¡Esta noche estás muy nerviosa!
—Lo que debías tener en cuenta para no exasperarme... ¿Crees que me agrada servir de maniquí a Anita desde hace tres horas?... ¡Y cuando precisamente lo hago por tí!...
—¿Por mí?...

Se ha firmado la paz.
La señora, frente al espejo, ha vuelto a su tocado.
De rodillas ante ella, con las mejillas encendidas, llena la boca de alfileres, prendido en el busto un montón de agujas con hebras de seda de colores, la doncella cose literalmente el vestido al cuerpo de su señora.

—Pero, hija mía, ¿usted quiere ponerse en ridículo?
—¡Señorita!
—¡Esto no pega aquí!... ¡Pero fíjese!... Me está usted cosiendo este cuello verde con seda blanca... ¿Dónde tiene usted la cabeza?
Raoul, con las dos manos sobre los riñones, se pasea filosóficamente, tarareando un aire cualquiera.

—Raoul, te suplico que no te pases detrás de mí. ¡Me aturdes!
Raoul, dócil como un caballo de ómnibus, se para y se sienta en el taburete del piano. Magistralmente, el desgraciado toca tres o cuatro acordes vigorosos para matar el tiempo... Do, do, mi... mi, do... do, sol...
El clarín toca a la carga...
—¡Pero... castañol!...

De pronto del otro extremo de la habitación surge un grito salvaje, un aullido de Maori en son de guerra, una vociferación en las cuerdas extra-terrestres... Es la dulce Elena que se despierta...
Elena es la menuda heredera, de ojos azules, la menuda querida, el juguete admirado, consentido, adorado de rodillas en el estuche de rosa de sus cunas.

Su retrato lo veis por todas partes en la estancia... En la chimenea, en el piano, en la partitura de música, en los estantes, en el caballete tapizado de terciopelo de fuego.
Y cuando se tiene un físico tantas veces coronado, hay derecho a dormir tranquilo.

Este derecho es el que afirma Elena aullando cada vez más alto, mientras la señora lanza una mirada de suprema compasión sobre el gran animal de su marido, que no hace más que estúpideces.

Hay momentos en que desearía estar enterrado, aunque sólo fuera un cuarto de hora. Raoul se hubiera contentado con poderse esconder en el piano.
Ante él, erguida y desdeñosa en su vestido verde mar (por el que Raoul ha pagado 1.200 francos), la señora se encoge de hombros con un aire de diosa antigua.

—¡Cualquiera diría que lo haces a propósito, que le has jurado no dejarme vestir pronto!...
—¡Pero cómo iba yo a suponer!...
—¡Oh, no intentes disculparte!

Raoul vuelve... con el cuerpo del delito en los brazos.
Elena, más encarnada que un salchichón de Lyon, se retuerce como un gusano, se agarra a los pelos, a la barba paterna.

—¡Oh, el clarín toca a la carga!

—¡Está helada!
Raoul entonces quiere levantar a su hija, pero los brazos crispados de la niña se abren, permanecen agarrados.
—Desde la víspera Elena está dormida... para siempre!

Pierre L'Ermitte

Una proposición

Desvío de la Riera

Días atrás, dimos cuenta, en estas columnas, de una importante entrevista celebrada por el Alcalde de esta ciudad, D. Antonio Pou, con el Ingeniero Jefe de Obras públicas, D. Bernardo Calvet, respecto a varios asuntos de mucho interés para Palma.

Entre éstos, según ya dijimos, figura el proyecto de desvío del cauce del torrente llamado de la Riera. Efecto de dicha entrevista es la siguiente proposición que será presentada mañana en la sesión ordinaria del Ayuntamiento:

«Los concejales que suscriben, en vista de los graves males que pueden irrogar a la ciudad de Palma las avenidas del torrente llamado de la Riera, y los atterramientos que ocasionan en el Puerto; teniendo en cuenta que la citada corriente atraviesa varios términos municipales, causando con frecuencia destrozos en todos ellos, y mucho más en el de Palma, por ser el más próximo a la desembocadura al mar; notando que se trata de un torrente cuya mejora no puede ni debe corresponder tan sólo al Municipio más perjudicado, según disponen varias leyes vigentes, tienen el honor de proponer que se eleve al Excmo. Sr. Ministro de Fomento la adjunta instancia, solicitando que presente el oportuno proyecto de Ley, para que se incluyan, en el Plan de Obras del Estado, la ejecución de las necesarias para mejorar el curso de la Riera, evitando así los daños que causa a los términos municipales de Puigpuñent, Establiments y Palma, los peligros de inundaciones a la Ciudad de Palma y los atterramientos a su Puerto.

Antonio Pou.—Manuel Salas.—Bernardo Obrador».

He aquí el texto íntegro de la exposición a que se refiere la proposición que acabamos de transcribir:

«Excmo Sr.: Don Antonio Pou Rens, Alcalde de la M. I. N. y L. Ciudad de Palma de Mallorca, tiene el honor de manifestar a V. E. que, en sesión celebrada el día 3 de Febrero de 1913, el Ayuntamiento que se honra en presidir acordó manifestar a V. E. lo que sigue:

Desemboca en el fondo del Puerto de Palma, separando el casco de la ciudad, capital de Baleares, de su Arribal más importante, llamado de Santa Catalina, el torrente conocido con el nombre de Riera de Palma, que es uno de los más importantes de la Isla de Mallorca, y naciendo cerca del pío de Galatxó, atraviesa los términos municipales de Puigpuñent, Establiments y Palma, recorriendo en un recorrido de más de 16 kilómetros de longitud muchas afluentes de carácter también torrencial todas, que, engrosando su cauce, le dan suma importancia al llegar a la ciudad de Palma, poco antes de verter al mar.

Infinitas serían reseñar las avenidas del cauce de la Riera, sumas fatuosas importan los daños ocasionados por ellas, y muy crecido es también el número de víctimas que registra la Historia, bastando, para no molestar la atención de V. E., recordar que, en 4 de Septiembre de 1850, un desbordamiento de la Riera inundó el foso de las murallas y, entrando por la puerta de Jesús, invadió la Rambla, Mercado, calle de la Unión y Borne, o sea la parte baja de la ciudad, causando enormes perjuicios; que dañaron también muchísimo las inundaciones de 1635, 1618, 1444 y 1407, siendo la mas enorme que registra la Historia la del 14 de Octubre de mil cuatrocientos tres, que derribó y arruinó 1900 casas de Palma, causando 5 500 víctimas; y si bien es cierto que, desde aquella fecha hasta hoy, se ha rectificado y mejorado algo el cauce en las proximidades de Palma, el desbordamiento de 1850 demuestra que todavía no está bien garantizada la seguridad en la población, ya que puede atribuirse la falta de inundaciones, desde 1850 hasta hoy, al régimen de sequías que atravesamos.

Pero no es tan sólo en la Ciudad de Palma donde el torrente causa daños: en los términos municipales de Puigpuñent, Establiments y Palma, los atterramientos y obstrucciones, socavaciones e inundaciones originan enormes perjuicios a las propiedades ribereñas y, por fin, al llegar el agua del torrente, cargada de detritos y arrastres de toda clase, al objeto de Palma, colman su fondo, disminuyendo la sonda y obligando a dragados de consideración.

En el proyecto de Ensanche aprobado para Palma se incluyeron las obras de defensa necesarias para la zona de Ensanche, pero extendiéndose tan sólo al trozo de cauce que abarcaba dicho proyecto, que es de suma insignificancia ante la longitud total de la Riera; no pueden, pues, dichas obras conceptuarse como un proyecto completo de reforma de la Riera ni evitarían en lo más mínimo los atterramientos que varias veces en cada año se efectúan en el puerto, ni tampoco los males que las avenidas causan en los términos de Palma, Establiments y Puigpuñent.

La complejidad y extensión de los males reseñados no consienten en manera alguna que haya de atenderlas tan solo uno de los perjudicados, sea éste la Junta de Obras del puerto de Palma o cualesquiera de los otros pueblos; no caben tampoco asociaciones de estos últimos en diversas formas para remediar el mal, ya que éste ha de ser atendido por el Estado, pues el artículo 57 de la Ley de aguas de 13 de Junio de 1869, dispone que, en las obras de interés general para defender las poblaciones, territorios, vías o establecimientos públicos, se acordarán y costearán por la Administración, según lo prescrito en la Ley general de Obras públicas de 13 de Abril de 1877, asignando ésta en el apartado 5.º de su artículo 3.º como atribución del Ministerio de Fomento el régimen y policía de las aguas públicas de los ríos, torrentes y los trabajos relativos a las defensas de las márgenes de los ríos y vegas expuestas a corrosiones e inundaciones. Procede, pues, que, para evitar o reducir, en lo humanamente posible, los destrozos que irroga la Riera de Palma que, por el Estado, se estudie la mejora de dicha Riera; y, al efecto:

Suplico a V. E. que, en virtud de lo que dispone el artículo 9 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Obras públicas, aprobado en 6 de Junio de 1877, se sirva V. E. ordenar que, por la Jefatura de Obras públicas de Baleares, se redacte el reglamento ante-proyecto de las obras de mejora del cauce de la Riera de Palma, para evitar las inundaciones en la capital de Baleares, los atterramientos en su puerto y los daños en los términos municipales de Palma, Establiments y Puigpuñent, y, además, que, una vez redactado el ante-proyecto que se solicita, se someta a la información pública que previene el artículo 1.º del Reglamento citado, y se suplan los demás trámites necesarios para conseguir que las Cortes aprueben el proyecto de Ley correspondiente a la inclusión en el «Plan del Estado» de las obras que se solicitan. Gracia que, por encaminarse a un fin altamente humanitario y benéficos, no dudan alcanzar de la benevolencia y rectitud de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Palma de Mallorca, 3 de Febrero de 1913.
Antonio Pou.

suma insignificancia ante la longitud total de la Riera; no pueden, pues, dichas obras conceptuarse como un proyecto completo de reforma de la Riera ni evitarían en lo más mínimo los atterramientos que varias veces en cada año se efectúan en el puerto, ni tampoco los males que las avenidas causan en los términos de Palma, Establiments y Puigpuñent.

La complejidad y extensión de los males reseñados no consienten en manera alguna que haya de atenderlas tan solo uno de los perjudicados, sea éste la Junta de Obras del puerto de Palma o cualesquiera de los otros pueblos; no caben tampoco asociaciones de estos últimos en diversas formas para remediar el mal, ya que éste ha de ser atendido por el Estado, pues el artículo 57 de la Ley de aguas de 13 de Junio de 1869, dispone que, en las obras de interés general para defender las poblaciones, territorios, vías o establecimientos públicos, se acordarán y costearán por la Administración, según lo prescrito en la Ley general de Obras públicas de 13 de Abril de 1877, asignando ésta en el apartado 5.º de su artículo 3.º como atribución del Ministerio de Fomento el régimen y policía de las aguas públicas de los ríos, torrentes y los trabajos relativos a las defensas de las márgenes de los ríos y vegas expuestas a corrosiones e inundaciones. Procede, pues, que, para evitar o reducir, en lo humanamente posible, los destrozos que irroga la Riera de Palma que, por el Estado, se estudie la mejora de dicha Riera; y, al efecto:

Suplico a V. E. que, en virtud de lo que dispone el artículo 9 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Obras públicas, aprobado en 6 de Junio de 1877, se sirva V. E. ordenar que, por la Jefatura de Obras públicas de Baleares, se redacte el reglamento ante-proyecto de las obras de mejora del cauce de la Riera de Palma, para evitar las inundaciones en la capital de Baleares, los atterramientos en su puerto y los daños en los términos municipales de Palma, Establiments y Puigpuñent, y, además, que, una vez redactado el ante-proyecto que se solicita, se someta a la información pública que previene el artículo 1.º del Reglamento citado, y se suplan los demás trámites necesarios para conseguir que las Cortes aprueben el proyecto de Ley correspondiente a la inclusión en el «Plan del Estado» de las obras que se solicitan. Gracia que, por encaminarse a un fin altamente humanitario y benéficos, no dudan alcanzar de la benevolencia y rectitud de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Palma de Mallorca, 3 de Febrero de 1913.
Antonio Pou.

Desemboca en el fondo del Puerto de Palma, separando el casco de la ciudad, capital de Baleares, de su Arribal más importante, llamado de Santa Catalina, el torrente conocido con el nombre de Riera de Palma, que es uno de los más importantes de la Isla de Mallorca, y naciendo cerca del pío de Galatxó, atraviesa los términos municipales de Puigpuñent, Establiments y Palma, recorriendo en un recorrido de más de 16 kilómetros de longitud muchas afluentes de carácter también torrencial todas, que, engrosando su cauce, le dan suma importancia al llegar a la ciudad de Palma, poco antes de verter al mar.

Infinitas serían reseñar las avenidas del cauce de la Riera, sumas fatuosas importan los daños ocasionados por ellas, y muy crecido es también el número de víctimas que registra la Historia, bastando, para no molestar la atención de V. E., recordar que, en 4 de Septiembre de 1850, un desbordamiento de la Riera inundó el foso de las murallas y, entrando por la puerta de Jesús, invadió la Rambla, Mercado, calle de la Unión y Borne, o sea la parte baja de la ciudad, causando enormes perjuicios; que dañaron también muchísimo las inundaciones de 1635, 1618, 1444 y 1407, siendo la mas enorme que registra la Historia la del 14 de Octubre de mil cuatrocientos tres, que derribó y arruinó 1900 casas de Palma, causando 5 500 víctimas; y si bien es cierto que, desde aquella fecha hasta hoy, se ha rectificado y mejorado algo el cauce en las proximidades de Palma, el desbordamiento de 1850 demuestra que todavía no está bien garantizada la seguridad en la población, ya que puede atribuirse la falta de inundaciones, desde 1850 hasta hoy, al régimen de sequías que atravesamos.

Pero no es tan sólo en la Ciudad de Palma donde el torrente causa daños: en los términos municipales de Puigpuñent, Establiments y Palma, los atterramientos y obstrucciones, socavaciones e inundaciones originan enormes perjuicios a las propiedades ribereñas y, por fin, al llegar el agua del torrente, cargada de detritos y arrastres de toda clase, al objeto de Palma, colman su fondo, disminuyendo la sonda y obligando a dragados de consideración.

En el proyecto de Ensanche aprobado para Palma se incluyeron las obras de defensa necesarias para la zona de Ensanche, pero extendiéndose tan sólo al trozo de cauce que abarcaba dicho proyecto, que es de suma insignificancia ante la longitud total de la Riera; no pueden, pues, dichas obras conceptuarse como un proyecto completo de reforma de la Riera ni evitarían en lo más mínimo los atterramientos que varias veces en cada año se efectúan en el puerto, ni tampoco los males que las avenidas causan en los términos de Palma, Establiments y Puigpuñent.

La complejidad y extensión de los males reseñados no consienten en manera alguna que haya de atenderlas tan solo uno de los perjudicados, sea éste la Junta de Obras del puerto de Palma o cualesquiera de los otros pueblos; no caben tampoco asociaciones de estos últimos en diversas formas para remediar el mal, ya que éste ha de ser atendido por el Estado, pues el artículo 57 de la Ley de aguas de 13 de Junio de 1869, dispone que, en las obras de interés general para defender las poblaciones, territorios, vías o establecimientos públicos, se acordarán y costearán por la Administración, según lo prescrito en la Ley general de Obras públicas de 13 de Abril de 1877, asignando ésta en el apartado 5.º de su artículo 3.º como atribución del Ministerio de Fomento el régimen y policía de las aguas públicas de los ríos, torrentes y los trabajos relativos a las defensas de las márgenes de los ríos y vegas expuestas a corrosiones e inundaciones. Procede, pues, que, para evitar o reducir, en lo humanamente posible, los destrozos que irroga la Riera de Palma que, por el Estado, se estudie la mejora de dicha Riera; y, al efecto:

Suplico a V. E. que, en virtud de lo que dispone el artículo 9 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Obras públicas, aprobado en 6 de Junio de 1877, se sirva V. E. ordenar que, por la Jefatura de Obras públicas de Baleares, se redacte el reglamento ante-proyecto de las obras de mejora del cauce de la Riera de Palma, para evitar las inundaciones en la capital de Baleares, los atterramientos en su puerto y los daños en los términos municipales de Palma, Establiments y Puigpuñent, y, además, que, una vez redactado el ante-proyecto que se solicita, se someta a la información pública que previene el artículo 1.º del Reglamento citado, y se suplan los demás trámites necesarios para conseguir que las Cortes aprueben el proyecto de Ley correspondiente a la inclusión en el «Plan del Estado» de las obras que se solicitan. Gracia que, por encaminarse a un fin altamente humanitario y benéficos, no dudan alcanzar de la benevolencia y rectitud de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Palma de Mallorca, 3 de Febrero de 1913.
Antonio Pou.

Desemboca en el fondo del Puerto de Palma, separando el casco de la ciudad, capital de Baleares, de su Arribal más importante, llamado de Santa Catalina, el torrente conocido con el nombre de Riera de Palma, que es uno de los más importantes de la Isla de Mallorca, y naciendo cerca del pío de Galatxó, atraviesa los términos municipales de Puigpuñent, Establiments y Palma, recorriendo en un recorrido de más de 16 kilómetros de longitud muchas afluentes de carácter también torrencial todas, que, engrosando su cauce, le dan suma importancia al llegar a la ciudad de Palma, poco antes de verter al mar.

Infinitas serían reseñar las avenidas del cauce de la Riera, sumas fatuosas importan los daños ocasionados por ellas, y muy crecido es también el número de víctimas que registra la Historia, bastando, para no molestar la atención de V. E., recordar que, en 4 de Septiembre de 1850, un desbordamiento de la Riera inundó el foso de las murallas y, entrando por la puerta de Jesús, invadió la Rambla, Mercado, calle de la Unión y Borne, o sea la parte baja de la ciudad, causando enormes perjuicios; que dañaron también muchísimo las inundaciones de 1635, 1618, 1444 y 1407, siendo la mas enorme que registra la Historia la del 14 de Octubre de mil cuatrocientos tres, que derribó y arruinó 1900 casas de Palma, causando 5 500 víctimas; y si bien es cierto que, desde aquella fecha hasta hoy, se ha rectificado y mejorado algo el cauce en las proximidades de Palma, el desbordamiento de 1850 demuestra que todavía no está bien garantizada la seguridad en la población, ya que puede atribuirse la falta de inundaciones, desde 1850 hasta hoy, al régimen de sequías que atravesamos.

Pero no es tan sólo en la Ciudad de Palma donde el torrente causa daños: en los términos municipales de Puigpuñent, Establiments y Palma, los atterramientos y obstrucciones, socavaciones e inundaciones originan enormes perjuicios a las propiedades ribereñas y, por fin, al llegar el agua del torrente, cargada de detritos y arrastres de toda clase, al objeto de Palma, colman su fondo, disminuyendo la sonda y obligando a dragados de consideración.

En el proyecto de Ensanche aprobado para Palma se incluyeron las obras de defensa necesarias para la zona de Ensanche, pero extendiéndose tan sólo al trozo de cauce que abarcaba dicho proyecto, que es de suma insignificancia ante la longitud total de la Riera; no pueden, pues, dichas obras conceptuarse como un proyecto completo de reforma de la Riera ni evitarían en lo más mínimo los atterramientos que varias veces en cada año se efectúan en el puerto, ni tampoco los males que las avenidas causan en los términos de Palma, Establiments y Puigpuñent.

La complejidad y extensión de los males reseñados no consienten en manera alguna que haya de atenderlas tan solo uno de los perjudicados, sea éste la Junta de Obras del puerto de Palma o cualesquiera de los otros pueblos; no caben tampoco asociaciones de estos últimos en diversas formas para remediar el mal, ya que éste ha de ser atendido por el Estado, pues el artículo 57 de la Ley de aguas de 13 de Junio de 1869, dispone que, en las obras de interés general para defender las poblaciones, territorios, vías o establecimientos públicos, se acordarán y costearán por la Administración, según lo prescrito en la Ley general de Obras públicas de 13 de Abril de 1877, asignando ésta en el apartado 5.º de su artículo 3.º como atribución del Ministerio de Fomento el régimen y policía de las aguas públicas de los ríos, torrentes y los trabajos relativos a las defensas de las márgenes de los ríos y vegas expuestas a corrosiones e inundaciones. Procede, pues, que, para evitar o reducir, en lo humanamente posible, los destrozos que irroga la Riera de Palma que, por el Estado, se estudie la mejora de dicha Riera; y, al efecto:

Suplico a V. E. que, en virtud de lo que dispone el artículo 9 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Obras públicas, aprobado en 6 de Junio de 1877, se sirva V. E. ordenar que, por la Jefatura de Obras públicas de Baleares, se redacte el reglamento ante-proyecto de las obras de mejora del cauce de la Riera de Palma, para evitar las inundaciones en la capital de Baleares, los atterramientos en su puerto y los daños en los términos municipales de Palma, Establiments y Puigpuñent, y, además, que, una vez redactado el ante-proyecto que se solicita, se someta a la información pública que previene el artículo 1.º del Reglamento citado, y se suplan los demás trámites necesarios para conseguir que las Cortes aprueben el proyecto de Ley correspondiente a la inclusión en el «Plan del Estado» de las obras que se solicitan. Gracia que, por encaminarse a un fin altamente humanitario y benéficos, no dudan alcanzar de la benevolencia y rectitud de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Palma de Mallorca, 3 de Febrero de 1913.
Antonio Pou.

Desemboca en el fondo del Puerto de Palma, separando el casco de la ciudad, capital de Baleares, de su Arribal más importante, llamado de Santa Catalina, el torrente conocido con el nombre de Riera de Palma, que es uno de los más importantes de la Isla de Mallorca, y naciendo cerca del pío de Galatxó, atraviesa los términos municipales de Puigpuñent, Establiments y Palma, recorriendo en un recorrido de más de 16 kilómetros de longitud muchas afluentes de carácter también torrencial todas, que, engrosando su cauce, le dan suma importancia al llegar a la ciudad de Palma, poco antes de verter al mar.

Infinitas serían reseñar las avenidas del cauce de la Riera, sumas fatuosas importan los daños ocasionados por ellas, y muy crecido es también el número de víctimas que registra la Historia, bastando, para no molestar la atención de V. E., recordar que, en 4 de Septiembre de 1850, un desbordamiento de la Riera inundó el foso de las murallas y, entrando por la puerta de Jesús, invadió la Rambla, Mercado, calle de la Unión y Borne, o sea la parte baja de la ciudad, causando enormes perjuicios; que dañaron también muchísimo las inundaciones de 1635, 1618, 1444 y 1407, siendo la mas enorme que registra la Historia la del 14 de Octubre de mil cuatrocientos tres, que derribó y arruinó 1900 casas de Palma, causando 5 500 víctimas; y si bien es cierto que, desde aquella fecha hasta hoy, se ha rectificado y mejorado algo el cauce en las proximidades de Palma, el desbordamiento de 1850 demuestra que todavía no está bien garantizada la seguridad en la población, ya que puede atribuirse la falta de inundaciones, desde 1850 hasta hoy, al régimen de sequías que atravesamos.

Pero no es tan sólo en la Ciudad de Palma donde el torrente causa daños: en los términos municipales de Puigpuñent, Establiments y Palma, los atterramientos y obstrucciones, socavaciones e inundaciones originan enormes perjuicios a las propiedades ribereñas y, por fin, al llegar el agua del torrente, cargada de detritos y arrastres de toda clase, al objeto de Palma, colman su fondo, disminuyendo la sonda y obligando a dragados de consideración.

nores, exposición del Santísimo y misa mayor solemne con sermón por don Andrés Servera, Vicario de San Nicolás; por la tarde, los actos de coro, rosario y ejercicio dedicado a San Blas.

En San Jaime, a las nueve y media Horas y misa mayor solemne con exposición, y sermón por el P. Roberto Ridal, Dominicó; por la tarde, a las cinco, actos de coro, rosario, ejercicio propio para el día del San Blas con sermón, Te Deum y adoración de la Reliquia de dicho Santo.

En San Juan, a las diez y media, misa mayor con música y sermón por don Jaime Guasp. Después del oficio, bendición general de frutos.

En Santa Eulalia, San Jaime y San Juan, habrá misa para ungrir, en las Capuchinas, segundo día de Triduo de desagravios, siendo el orador el Rdo. don José Auba, Pbro. Visita.—A Ntra. Sra. del Conforto en Santa Eulalia.

Conferencias telegráficas

(SERVICIO ESPECIAL Y EXCLUSIVO DE CORREO DE MALLORCA)

Desde Madrid

La Prensa y la declaración ministerial

Madrid, 1 (16 00)

«El Debate».

La Prensa se muestra poco benévola en sus juicios respecto a la declaración ministerial.

«El Debate» califica de canto de cisne lanzado por el Conde de Romanones para que le pueda servir de bandera de enganches al objeto de lograr, desde la oposición, la jefatura del partido liberal, pues el jefe del Gobierno, añade, está convencido de que ahora no ha de hacer nada, respecto a su programa, en la Cámara.

Agrega que la nota anticlerical eguda que contiene dicha declaración sólo la podrán pagar las voces enérgicas de los católicos cuando se lo propongan de veras.

«El Universo», y «A B C», «El Universo» comenta irónicamente la declaración ministerial, negando la viabilidad.

En análogos términos se expresa «A B C».

«El Imparcial», y «El Liberal», Estos dos periódicos revelan poco entusiasmo respecto del programa del Gobierno.

El «Liberal» duda de que se realice ahora, pues cree, y en esto coincide con «La Epoca», que para implantarlo totalmente se necesita un plazo de veinte años.

«El Radical», y «El País», Estos dos diarios republicanos dicen que el programa del Gobierno es reaccionario en lo que afecta a la cuestión religiosa y a la enseñanza.

«El País» añade que el llamamiento a los republicanos que se hace en la declaración ministerial, es, por lo intempestivo y cínico, una ofensa. Y agrega: «Poco que suponernos traidores se tomarnos por tontos».

Política

Madrid, 1 (16 00)

El presupuesto de Guerra Los señores Luque e Iacolla han celebrado una conferencia.

Han tratado del futuro presupuesto de Guerra.

Manifestaciones del Conde de Romanones El jefe del Gobierno, señor Conde de Romanones. Ha recibido a los periodistas hablando de la declaración ministerial, ha manifestado que todo el partido liberal se ha mostrado conforme con ella.

«Si hay algún disconforme, agregó, no se ha exteriorizado.»

Insistió en que hay, en su programa, labor para mucho tiempo.

Sueltos y noticias

Movimientos de buques.—Ayer salieron de nuestro puerto los siguientes vapores:

Para Valencia, el danés «Nosa»; para Gaudia, el morante español «Unión»; y para Barcelona, el correo «Bellver».

En la Sanidad Marítima fué despatchada ayer la balandra «María Luisa», con destino a Barcelona.

Joven mordida por un perro.—El Gobernador civil recibió ayer un telegrama del Alcalde de La Puebla diciendo que un perro de presa enorme mordió en la cara a una joven, destranzándola completamente.

Carabinero suicida.—Anteayer se suicidó en la villa de La Puebla el carabinero Hilario Sánchez Sánchez, de 23 años de edad; disparóse el fúsil

contra la barbilla. El suicidio se echó a contrariedades amorosas.

Juventud jaimista.—La Junta directiva de la Juventud jaimista de esta capital ha quedado constituida en la siguiente forma:

Presidente.—Don José Zaforteza Musoles.

Vice-Presidente.—Don Miguel Singala.

Secretario.—Don Lorenzo Riera.

Vice-Secretario.—Don Jaime Escanellas.

Tesorero.—Don Francisco de A. Serra.

En Madrid se vende CORREO DE MALLORCA en el kiosco de «El Debate», calle de Alcalá.

En Barcelona en el kiosco del Liceo.

Desde Barcelona

Barcelona, 1.º (16 00)

Un tranvía mata a un niño Esta noche la colonia francesa celebrará un festival en el local del «Centro Aragonés».

La fiesta tiene por objeto allegar recursos para repartirlos entre los franceses pobres residentes en Barcelona.

Guarda-agujas honrado Esta mañana, después de haber llegado un tren, un señor que en él viajaba se ha dejado olvidado en un vagón un saquito que contenía 3 000 pesetas.

Un guarda-agujas lo encontró, devolviéndolo.

El director de la Compañía ha gratificado como se merecía al honrado guarda-agujas.

Mitín de los ferroviarios.—Protesta contra la Compañía del Norte.—¿Huelga general? Los ferroviarios de la Compañía del Norte han acordado celebrar un mitín.

El objeto de éste es protestar contra dicha Compañía por no cumplir, según los empleados, los compromisos que contrajo respecto a la mejora del trabajo.

Algunos ferroviarios piensan proponer, en el mitín, ir a la huelga general.

Dato a Barcelona El día nueve del corriente me vendrá a esta capital el señor Dato para presidir la inauguración de la Caja de pensiones fundada por los ferroviarios.

Una comisión de la Juventud conservadora visitará al señor Dato para invitarle a tomar parte en el mitín que dicha entidad piensa celebrar.

También se invitará a dicho mitín a D. Gabriel Maura y Gamazo.

Fallecimiento del director del Instituto Ha fallecido el director del Instituto de Barcelona, D. Manuel Mir Navarro.

Esta tarde se ha verificado el entierro.

Presidieron el duelo el Rector de la Universidad Sr. Barón de Bonet, y las autoridades locales.

El cadáver ha sido conducido al cementerio de San Gervasio, acompañándolo numerosa comitiva.

Retruécanos del Juzgado El Juzgado trabaja activamente para recoger antecedentes acerca de cierta familia que, después de vivir muchos años en Barcelona, marchó a la Habana, y, al llegar allí el marido mató a su esposa.

Corresponsal.

VENTA DEL VAPOR 'MALLORCA'

La ISLEÑA MARITIMA admittirá proposiciones para la venta del citado buque en el sitio y estado en que se encuentra embarrancado sobre «La Llosa» en la costa Sur de Ibiza.

Las ofertas pueden dirigirlas o hacerlas personalmente en las Oficinas de dicha Sociedad, calle de Palac

